

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1947.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** HÉCTOR FABIO RINCÓN MUÑOZ.
-**DEMANDADOS:** HUGO HURTADO CASTILLO, LAUREANO ORTIZ LÓPEZ y MARTHA LUCINA HINESTROZA PINO.
-**RADICACIÓN:** 76001-4003-002-1995-11609-00.

VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Se observa que el apoderado de los herederos del demandado LAUREANO ORTIZ LÓPEZ (Q.E.P.D.), en atención al auto No. 1818 del 07 de julio de 2022, allega los registros civiles de nacimiento de dichos herederos, y el registro civil de defunción del mencionado Sr. ORTIZ LOPEZ, ello con el fin de que se reproduzca el oficio que comunica el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-253294, por lo que el Despacho accederá a la aludida petición toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito a través de auto notificado el 07 de noviembre de 2014¹, y ya que los solicitantes demostraron su interés dentro del presente asunto. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de los interesados que el proceso se encuentra en sede del Despacho.

SEGUNDO: ORDENAR por Secretaría la reproducción de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-4003-002-1995-11609-00.)

JPM

¹ Visible a folio 81 del expediente físico.